

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°244-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 11 de Setiembre del 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0201-2017-ALC/MVES; El Informe N°779-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e Informe N°169-2017-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios

Que, mediante Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – 2008 – en el numeral 8° Demandas Laborales se estableció: La Municipalidad de Villa El Salvador conviene en otorgar como bonificación especial al equivalente a un sueldo total mensual ultimo por cada año de servicios o fracción de seis (06) meses....(...)

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0201-2017-ALC/MVES de fecha 23.06.2017, en su artículo primero se declara: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA del servidor permanente JUAN VELASQUEZ AROTINCO, con eficacia anticipada, a partir del 31 de mayo del 2017; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°779-2017-UGRH-OGA/MVES, de fecha 28 de agosto del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor JUAN VELASQUEZ AROTINCO, por el monto total ascendente a S/. 66,195.09 (Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 09/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (24 años, 02 meses) - S/. 66,115.17 Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (03 años, 04 meses y 14 días) S/.71.10 Soles según Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Informe Nº169-2017-UP-OPP/MVES de fecha 06 de setiembre del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor, por el monto de S/. 66,195.09 (Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 09/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal 2017, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº244-2017-OGA/MVES

:	02 Recursos Directamente Recaudados
	09 Recursos Directamente Recaudados
	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
_ :	S/. 66,195.09 Soles
	:

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la suma de S/. 66,195.09 (Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 09/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor JUAN VELASQUEZ AROTINCO, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado: 27 años, 06 meses y 14 días, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, el pago de la suma de S/. 66,195.09 (Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 09/100 Soles), por concepto de pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor JUAN VELASQUEZ AROTINCO, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor JUAN VELASQUEZ AROTINCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



